

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

2555 Orden FOM/300/2010, de 29 de enero, por la que se modifica la delimitación de la zona de servicio del plan director del Aeropuerto de Málaga, aprobado por Orden FOM/2615/2006, de 13 de julio.

El Plan Director del Aeropuerto de Málaga fue aprobado por Orden del Ministerio de Fomento Orden FOM/2615/2006, de 13 de julio, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y en el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio.

El artículo 166 de la Ley 13/1996, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, determina que el Ministerio de Fomento delimitará para los aeropuertos de interés general una zona de servicio que incluirá las superficies necesarias para la ejecución de las actividades aeroportuarias, las destinadas a las tareas complementarias de ésta y los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo y crecimiento del conjunto y aprobará el correspondiente Plan Director de la misma en el que se incluirán, además de las actividades contempladas en el artículo 30 (en realidad, 39) de la Ley de Navegación Aérea, de 21 de julio de 1960, los usos industriales y comerciales cuya localización en ella resulte necesaria o conveniente por su relación con el tráfico aéreo o por los servicios que presten a los usuarios del mismo.

Así, el Plan Director del Aeropuerto de Málaga delimitó una zona de servicio que quedó configurada por un conjunto de líneas rectas y curvas representadas en el Plano n.º 4.4, hoja 1, de dicho Plan Director mediante las coordenadas UTM de sus vértices principales.

Esta Orden tiene por objeto la modificación de la delimitación de la zona de servicio prevista en el Plan Director del Aeropuerto de Málaga, redefiniendo el límite del sistema general aeroportuario, para la ejecución de un sistema viario público de carácter municipal que permita descongestionar el actual acceso al aeropuerto, a petición del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, obteniendo un nuevo acceso desde dicho sistema viario e incluyendo nuevos terrenos colindantes con la MA-21, sin que ello modifique sustancialmente la estructura y funciones establecidas en el Plan Director.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría de Estado de Transportes, previo informe de la Dirección General de Aviación Civil y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y con el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, de ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden FOM/2615/2006, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Málaga.*

La Orden FOM/2615/2006, de 13 de julio por la que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Málaga, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El primer párrafo del artículo segundo de la Orden por la que aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Málaga, pasa a tener dos párrafos y queda redactado de la siguiente forma:

«Segundo. La zona de servicio del aeropuerto delimitada por el Plan Director, tiene una superficie estimada de 570,59 hectáreas, de las cuales alrededor de 453,706 hectáreas corresponden al subsistema de movimiento de aeronaves, 67,920 hectáreas al subsistema de actividades aeroportuarias y 48,964 hectáreas a las zonas de reserva aeroportuaria.

La delimitación sur del aeropuerto queda modificada entre los puntos 24 y 28 de la Orden Fom 2615/2006, por los nuevos puntos A-B-C-D-E-F-G-H-I-L que aparecen grafiados en el plano adjunto a la presente Orden Ministerial.»

Dos. En el artículo tercero, el primer párrafo del apartado 1 (Subsistema de Movimiento de Aeronaves), el apartado 2 (Subsistema de Actividades Aeroportuarias) y el apartado 3 (Zona de Reserva), se modifican como sigue:

«1. El subsistema de movimiento de aeronaves contiene los espacios y superficies utilizados por las aeronaves en sus movimientos de aterrizaje, despegue y circulación en rodadura y estacionamiento. Está constituido por el campo de vuelos, la plataforma de estacionamiento de aeronaves y las instalaciones auxiliares, y comprende una superficie estimada de 453,706 hectáreas, según se representa en el plano número 4.1 del Plan Director.»

«2. El subsistema de actividades aeroportuarias contiene las infraestructuras, instalaciones y edificaciones que completan, dentro del ámbito aeroportuario, el proceso de intercambio modal entre el transporte aéreo y el sistema terrestre urbano provincial, garantizando su eficacia funcional y la calidad del servicio. Tiene una superficie estimada de 67,920 hectáreas, que se distribuye en las siguientes zonas funcionales, según figura en el plano número 4.2 del Plan Director, quedando modificadas las siguientes zonas:

2.4 Zona de servicios: Contiene las infraestructuras, instalaciones, edificaciones y servicios destinados a la atención y gestión técnica del aeropuerto, entre los que se encuentra el bloque técnico, la torre de control, el nuevo SEI y las instalaciones radioeléctricas, no considerándose incluir la superficie de 1,206 hectáreas, correspondientes al actual SEI por estar situado en terrenos pertenecientes a la Base Militar. La superficie total de esta zona es de 6,423 hectáreas.

2.6 Zona de abastecimiento: Contiene acometidas, instalaciones, elementos terminales y redes de distribución de las infraestructuras energéticas y básicas necesarias para el funcionamiento del aeropuerto. Superficie 5,628 hectáreas.»

«3. La zona de reserva aeroportuaria contiene los espacios necesarios para posibilitar el desarrollo de nuevas instalaciones y servicios aeroportuarios, así como las ampliaciones de cualquiera de las zonas anteriormente mencionadas. Su superficie es de 48,964 hectáreas, según se representa en el plano 4.1 del Plan Director.»

Tres. El anexo de la Orden Fom/2615/2006, que contiene el plano 4.4 de coordenadas UTM de delimitación de la zona de servicio, queda sustituido por el que figura en esta orden.

Cuatro. Se modifica el epígrafe 5.5 «Delimitación de la zona de servicio del desarrollo previsto propuesto y actividades previstas», del Documento I Memoria del Plan Director del Aeropuerto Málaga, que queda redactado en los términos expresados en el apartado uno anterior.

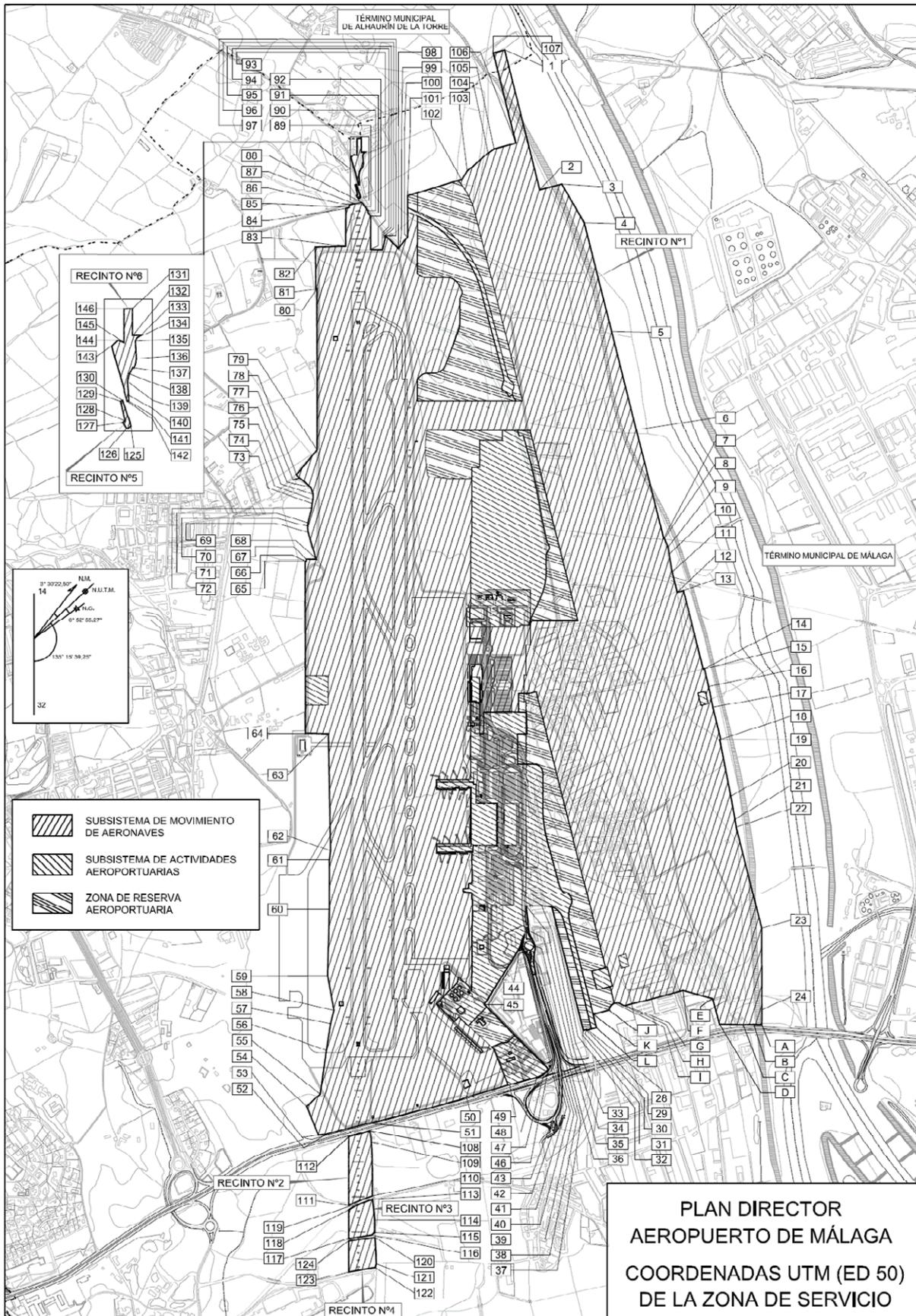
Cinco. Se modifica el Documento II «Planos» del Plan Director del Aeropuerto de Málaga, para sustituir el plano 4.4 de coordenadas UTM de delimitación de la zona de servicio, por el que figura en esta orden, y rectificar los restantes planos del documento que se vean afectados.

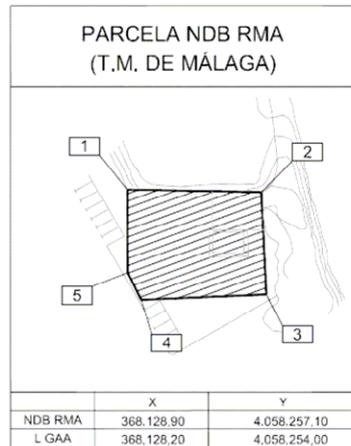
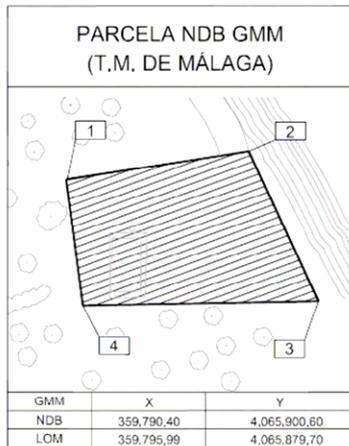
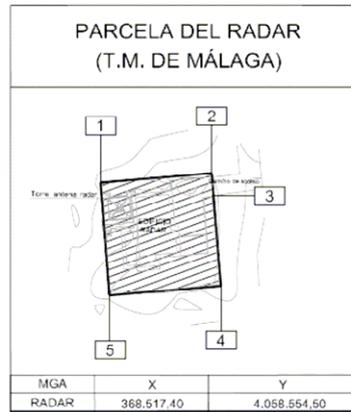
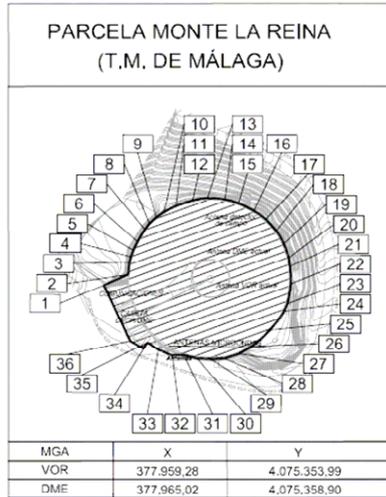
Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

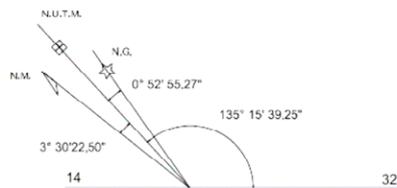
Madrid, 29 de enero de 2010.—El Ministro de Fomento, José Blanco López.

ANEXO





SUBSISTEMA DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS



**PLAN DIRECTOR
AEROPUERTO DE MÁLAGA
COORDENADAS UTM (ED 50)
DE LA ZONA DE SERVICIO
RADIOAYUDAS EXTERIORES**

Coordenadas UTM (ED50) de la zona de servicio aeropuerto de Málaga

Coordenadas UTM (ED50) de la zona de servicio aeropuerto de Málaga-recinto 1								
1	x	364572	21	x	367656	32	x	367412
	y	4062354		y	4060855		y	4060027
2	x	365111	22	x	367685	33	x	367378
	y	4062061		y	4060835		y	4059999
3	x	365157	23	x	368077	34	x	367334
	y	4062146		y	4060623		y	4059950
4	x	365343	24	x	368336	35	x	367420
	y	4062105		y	4060387		y	4059886
5	x	365763	A	x	368381	36	x	367486
	y	4061878		y	4060346		y	4059862
6	x	366144	B	x	368358	37	x	367523
	y	4061671		y	4060320		y	4059820
7	x	366567	C	x	368329	38	x	367576
	y	4061441		y	4060286		y	4059785
8	x	366569	D	x	368259	39	x	367569
	y	4061443		y	4060214		y	4059772
9	x	366607	E	x	368159	40	x	367520
	y	4061430		y	4060266		y	4059798
10	x	366632	F	x	368050	41	x	367458
	y	4061413		y	4060196		y	4059817
11	x	366696	G	x	367932	42	x	367420
	y	4061371		y	4059973		y	4059863
12	x	366776	H	x	367920	43	x	367427
	y	4061328		y	4059964		y	4059843
13	x	366789	I	x	367895	44	x	367446
	y	4061353		y	4059947		y	4059814
14	x	367092	J	x	367899	45	x	367525
	y	4061188		y	4059908		y	4059535
15	x	367095	K	x	367866	46	x	367911
	y	4061193		y	4059847		y	4059549
16	x	367162	L	x	367919	47	x	367913
	y	4061155		y	4059819		y	4059522
17	x	367240	28	x	367901	48	x	367905
	y	4061108		y	4059786		y	4059489
18	x	367363	29	x	367899	49	x	367850
	y	4061041		y	4059782		y	4059382
19	x	367361	30	x	367896	50	x	367767
	y	4061037		y	4059783		y	4059211
20	x	367571	31	x	367890	51	x	367569
	y	4060908		y	4059770		y	4058832

Coordenadas UTM (ED50) de la zona de servicio aeropuerto de Málaga-recinto 1

52	x	367481	71	x	365500	90	x	364685
	y	4058666		y	4060375		y	4061463
53	x	367462	72	x	365465	91	x	364692
	y	4058640		y	4060428		y	4061457
54	x	367337	73	x	365452	92	x	364712
	y	4058686		y	4060442		y	4061456
55	x	367338	74	x	365441	93	x	364815
	y	4058763		y	4060457		y	4061361
56	x	367218	75	x	365426	94	x	364849
	y	4058909		y	4060472		y	4061396
57	x	367145	76	x	365395	95	x	364821
	y	4058999		y	4060485		y	4061439
58	x	367113	77	x	365335	96	x	364813
	y	4059048		y	4060476		y	4061443
59	x	366985	78	x	365316	97	x	364815
	y	4059129		y	4060476		y	4061446
60	x	366782	79	x	365296	98	x	364892
	y	4059324		y	4060613		y	4061450
61	x	366624	80	x	364786	99	x	364891
	y	4059469		y	4061080		y	4061457
62	x	366598	81	x	364785	100	x	364881
	y	4059500		y	4061074		y	4061512
63	x	366223	82	x	364650	101	x	364752
	y	4059830		y	4061194		y	4061631
64	x	366156	83	x	364735	102	x	364856
	y	4059759		y	4061292		y	4061846
65	x	365613	84	x	364616	103	x	364846
	y	4060255		y	4061401		y	4061888
66	x	365616	85	x	364623	104	x	364848
	y	4060258		y	4061415		y	4062006
67	x	365609	86	x	364616	105	x	364853
	y	4060264		y	4061421		y	4062036
68	x	365638	87	x	364629	106	x	364897
	y	4060296		y	4061444		y	4062121
69	x	365530	88	x	364642	107	x	364548
	y	4060347		y	4061468		y	4062310
70	x	365510	89	x	364664	1	x	364572
	y	4060363		y	4061466		y	4062354

Coordenadas UTM (ED50) de la zona de servicio aeropuerto de Málaga-recinto 2

108	x	367596	110	x	367808	112	x	367553
	y	4058812		y	4058633		y	4058730
109	x	367635	111	x	367770	108	x	367596
	y	4058785		y	4058532		y	4058812

Coordenadas UTM (ED50) de la zona de servicio aeropuerto de Málaga-recinto 3

113	x	367819	116	x	367929	119	x	367812
	y	4058624		y	4058518		y	4058612
114	x	367891	117	x	367874	113	x	367819
	y	4058570		y	4058436		y	4058624
115	x	367930	118	x	367784			
	y	4058534		y	4058519			

Coordenadas UTM (ED50) de la zona de servicio aeropuerto de Málaga-recinto 4

120	x	367946	122	x	368041	124	x	367882
	y	4058521		y	4058435		y	4058429
121	x	368034	123	x	367980	120	x	367946
	y	4058448		y	4058340		y	4058521

Coordenadas UTM (ED50) de la zona de servicio aeropuerto de Málaga-recinto 5

125	x	364623	128	x	364606	130	x	364571
	y	4061478		y	4061477		y	4061503
126	x	364621	129	x	364569	125	x	364623
	y	4061469		y	4061498		y	4061478
127	x	364605						
	y	4061471						

Coordenadas UTM (ED50) de la zona de servicio aeropuerto de Málaga-recinto 6

131	x	364439	137	x	364533	143	x	364469
	y	4061651		y	4061566		y	4061564
132	x	364482	138	x	364538	144	x	364469
	y	4061612		y	4061551		y	4061582
133	x	364494	139	x	364548	145	x	364481
	y	4061625		y	4061538		y	4061589
134	x	364492	140	x	364571	146	x	364428
	y	4061616		y	4061520		y	4061637
135	x	364495	141	x	364580	131	x	364439
	y	4061608		y	4061511		y	4061651
136	x	364524	142	x	364578			
	y	4061585		y	4061509			

Coordenadas UTM (ED50) de la Parcela del VOR/DME MGA (Monte La Reina)

1	x	377931	14	x	377972	26	x	377949
	y	4075373		y	4075368		y	4075333
2	x	377938	15	x	377973	27	x	377946
	y	4075371		y	4075365		y	4075334
3	x	377940	16	x	377975	28	x	377942
	y	4075373		y	4075361		y	4075336
4	x	377942	17	x	377976	29	x	377939
	y	4075374		y	4075357		y	4075338
5	x	377943	18	x	377976	30	x	377936
	y	4075375		y	4075352		y	4075341
6	x	377946	19	x	377975	31	x	377934
	y	4075376		y	4075348		y	4075344

Coordenadas UTM (ED50) de la Parcela del VOR/DME MGA (Monte La Reina)

7	x	377950	20	x	377973	32	x	377932
	y	4075377		y	4075345		y	4075346
8	x	377952	21	x	377972	33	x	377930
	y	4075377		y	4075343		y	4075350
9	x	377954	22	x	377969	34	x	377929
	y	4075377		y	4075339		y	4075353
10	x	377957	23	x	377965	35	x	377927
	y	4075377		y	4075335		y	4075353
11	x	377960	24	x	377963	36	x	377926
	y	4075376		y	4075334		y	4075357
12	x	377965	25	x	377956	1	x	377931
	y	4075374		y	4075333		y	4075373
13	x	377968						
	y	4075372						

Coordenadas UTM (Ed50) de la Parcela del Radar MGA

1	x	368519	3	x	368539	5	x	368500
	y	4058564		y	4058540		y	4058539
2	x	368543	4	x	368524	1	x	368519
	y	4058545		y	4058520		y	4058564

Coordenadas UTM (ED50) de la Parcela del NDB GMM (Santa Rosalía)

1	x	359790	3	x	359805	1	x	359790
	y	4065901		y	4065865		y	4065901
2	x	359812	4	x	359780			
	y	4065887		y	4065886			

Coordenadas UTM (ED50) de la parcela del NDB RMA y Radiobaliza GAA

1	x	368119	3	x	368128	5	x	368104
	y	4058284		y	4058236		y	4058267
2	x	368146	4	x	368101	1	x	368119
	y	4058258		y	4058259		y	4058284